



---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.**


**Expediente TEECH/JDC/017/2020.**

**Parte actora** Agustina Díaz Núñez, Marcela Pérez Núñez y  
Javier Núñez Pérez.

**Autoridad responsable:** Presidenta Municipal del  
Ayuntamiento Constitucional del Chalchihuitán, Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en  
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciséis de agosto de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **trece del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **10:50 diez horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322**, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31**, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos **42 y 43** del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
**Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/017/2020

El doce de agosto del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número, de tres de agosto del año en curso, signado por Elena Cruz Cruz, en su carácter de Presidenta Municipal de Chalchihuitán, Chiapas, y recibido por la oficialía de partes de este Tribunal, el doce de los actuales, a las doce horas con cincuenta y dos minutos, y anexos. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de agosto del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el escrito de tres de agosto del dos mil veintiuno, signado por Elena Cruz Cruz, en su carácter de Presidenta Municipal de Chalchihuitán, Chiapas, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, constante diecinueve fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, de tres de agosto del dos mil veintiuno, signado por Elena Cruz Cruz, en su carácter de Presidenta Municipal de Chalchihuitán, Chiapas, constante de una y diecinueve fojas útiles, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente "... en cumplimiento del resolutivo del expediente TEECH/JDC-017/2020, de fecha 15 de febrero de 2021, venimos a presentar documentación relativa al cumplimiento de la sentencia de merito..." (Sic); lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el 12 de febrero de dos mil veintiuno dentro del expediente en el que se actúa; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable en mención y agréguese a los autos el escrito de cuenta, así como sus respectivos anexos, para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, con copia autorizada, del oficio de cuenta y de la copia certificada del acta circunstanciada de hechos de dos de agosto del actual, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **dese vista** a las actoras **Agustina Díaz Núñez, Marcela Pérez Núñez** y al actor **Javier Núñez Pérez**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga,

apercibidos que de no manifestar nada dentro del término concedido, este Tribunal se pronunciará con las constancias que obran en autos. -----

--- **Tercero.-** Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a las actoras y el actor en el correo electrónico autorizado en autos y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJR0A/RK/10/07

